



ACUERDO N° 002 del 2015

(6 de mayo de 2015)

“Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de la I.E. Agua Bonita y se realizan algunos traslados dentro del presupuesto de Gastos, para la vigencia fiscal 2015”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GUAVIARE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 715 DE 2001, EL DECRETO 4791 de 2008 Y

CONSIDERANDO

- a) Que La Ley 715 contempla el manejo de los fondos de servicios Educativos.
- b) Que mediante Decreto Nro. 061 del 05 de mayo de 1997 la Secretaria de Educación Departamental crea la Institución Educativa Agua Bonita.
- c) Que mediante Resolución Nro. 0178 se definen y determinan los establecimientos Educativos oficiales del departamento que manejaran Fondos de Servicios Educativos “FOSE” y se reglamenta el funcionamiento de los mismos.
- d) Que el Decreto 992 del 21 de mayo de 2002 y decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008 regulan el funcionamiento del fondo de servicios Educativos.
- e) Que mediante Acuerdo 007 del 2 de diciembre de 2014, El Consejo Directivo de la Institución aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del año 2015, estableciendo el Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos del Fondo de Servicios Educativos, en valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 85,595,135,00)
- f) Que mediante Resolución N° 04828 del 15 de abril de 2015 el Ministerio de Educación Nacional asignó recursos por concepto de gratuidad educativa, la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/Cte (\$ 53'803.656), habiéndose presupuestado por este concepto inicialmente la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/Cte.(\$ 59'997.531), por lo que se debe ajustar el presupuesto a lo realmente recaudado.
- g) Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Agua Bonita, está facultado para efectuar modificaciones al presupuesto del Fondos de Servicios Educativos, igualmente para autorizar los gastos no previstos en el presupuesto con recursos del Fondos de Servicios Educativos
- h) Que se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Disminuir el presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal del año 2015, en la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 6'193.875) M/Cte, correspondientes a recursos SGP, transferidos mediante Resolución N° 04878 por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con el art. 11 de la Ley 715 de 2001, los recursos administrados a través de los FOSE, se destinarán posteriormente a financiar en su orden, los gastos de funcionamiento.

Código	CONCEPTO	VALOR INICIAL	deduccion	TOTAL
02.04.90	OTRAS TRANSF.NACIONALES	59'997.531	6'193.875	53'803.656

TOTAL DEDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS \$ 6'193.875

Continuación Acuerdo N° 002 del 6 de mayo de 2015

2 de 3

“EDUCANDO PARA LA CONVIVENCIA Y LA EXCELENCIA”

Dirección: vía El Retorno – Cel: 320 801 8086

E-mail: aqua.bonita@yahoo.es



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL POMBO – AGUA BONITA
Resolución de aprobación N° 564 del 23 de mayo de 2012
NIT: 900.2741879

ARTICULO SEGUNDO: disminúyase el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal del año 2015, la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 6'193.875) M/Cte., recursos SGP transferidos por la Nación y el Departamento del Guaviare, cuya determinación y en concordancia con el artículo 11 de la ley 715 de 2001, de los recursos administrados a través de los FOSE, se destinarán a financiar los siguientes gastos de funcionamiento así:

Código	CONCEPTO	Apropiación Inicial	DEDUCCIÓN	TOTAL
03.21.03	COMPRA DE EQUIPO	7.800.000	800.000	7.000.000
03.21.04	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.839.539	390.000	1.449.539
03.21.06	MATERIALES Y SUMINISTROS	26.184.600	972.800	25.211.800
03.21.09	REPARACIONES LOCATIVAS	8.571.000	3.571.000	5.000.000
03.21.12	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4.000.000	460.075	3.539.925

TOTAL DEDUCCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS \$ 6'193.875

ARTICULO TERCERO:: Fíjese el Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos del Fondo de Servicios Educativos, para la vigencia fiscal 2015, en valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 79'401.260) M/Cte

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare, a los seis (6) días del mes de mayo de 2015

Original formado por:
MARÍA EUGENIA VANEGAS MELO
Representante Padres Familia

Original formado por:
ARNULFO LEÓN ROMERO
Representante Padres Familia

Original formado por:
EDITZA SALOME HIDALGO ACOSTA
Representante Alumnos

Original formado por:
KELLY OROZCO ROMERO
Representante Docentes

Original formado por:
SANTOS DARIO RUÍZ RIVAS
Representante Docentes

Original formado por:
HUMBERTO A. PUERTAS DURAN
Presidente Consejo Directivo